



**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 23 – 2015**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	4
2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	4
3. CRONOGRAMA DEL PROCESO	4
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	6
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO	6
6. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	9
7. PRESUPUESTO ASIGNADO	9
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
10. SUPERVISOR DEL CONTRATO	11
11. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	11
12. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	15
13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	18
14. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	19
15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	19
16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
17. FORMA DE PAGO	20
18. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	21
19. GARANTÍA	21
20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	23
21. MULTAS	23
22. IMPUESTOS	23
23. GASTOS DE CONTRATISTAS	24
24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	24
25. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	24
26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	24



RECOMENDACIONES

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar “*contratar la compra de llantas, incluida instalación, alineación y balanceo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño*”.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, proceso de selección abreviada, de méritos ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego o invitación.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección de Mínima Cuantía.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego o invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 23 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



12. Presente su propuesta debidamente foliado.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego o invitación.
14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
15. Ningún convenio verbal con el personal de la Fiscalía antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, de la Fiscalía General de la Nación, comunicación que debe radicarse directamente en dirección física o al correo electrónico de la Entidad (subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co , sdapq.contractualnar@fiscalia.gov.co), relacionados en el cronograma y en los pliegos o invitación, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m.
17. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
18. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos o invitación son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Fiscalía y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
19. Señor proponente, al confeccionar su propuesta jurídica, técnica y económica, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 23 – 2015**

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1510 de 2013 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primaria lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente:

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en las generalidades del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, sección PROVEEDORES. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO – Municipio: PASTO– BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

OBJETO	FECHA Y HORA
Publicación invitación	La Fiscalía publicará la invitación por un término no inferior a un día hábil en la página www.colombiacompra.gov.co contados a partir del 22 de mayo de 2015 .

	<p>La invitación se podrá consultar gratuitamente a través de las páginas web www.colombiacompra.gov.co o en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Sección de Gestión Contractual (Carrera 23 No.18-61 Edificio AMA Pasto)</p>
Plazo para Presentación de propuestas y Cierre del proceso	<p>El plazo del presente proceso de invitación pública, es el término que transcurre entre la fecha de apertura y cierre del proceso.</p> <p>Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2015 a las 8:00 AM</p> <p>El plazo de proceso de invitación pública podrá ser prorrogado de conformidad con las disposiciones legales.</p> <p>Fecha de Cierre: 25 de Mayo de 2015 a las 6:00 PM</p>
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta de menor precio	<p>El Comité evaluador elaborará la evaluación de las propuestas una vez realizado el cierre del proceso. (26 de mayo de 2015).</p>
Publicación informe de evaluación de las propuestas	<p>El informe de evaluación será puesto a disposición de los interesados en las páginas web www.contratos.gov.co adicionalmente permanecerán a disposición en las instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Sección de Gestión Contractual, por el término de un día. (27 de mayo de 2015).</p>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas	<p>Las personas interesadas podrán presentar observaciones a la evaluación durante el 27 de mayo de 2015 hasta las 06:00 PM.</p>
Respuesta a las observaciones	<p>Las respuestas serán contestadas y publicadas el 28 de mayo de 2015</p>
Aceptación de la oferta Adjudicación	<p>La adjudicación se realizará dentro de un (1) día siguiente al vencimiento del término para observaciones a la evaluación. El 28 de mayo de 2015</p> <p>La suscripción, legalización y expedición del registro presupuestal del contrato se realizará dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.</p>



Nota 1: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.contratos.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.contratos.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicara en la página www.contratos.gov.co.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere “contratar la compra de llantas, incluida instalación, alineación y balanceo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.”.

Código UNSPSC	BIEN O SERVICIO
25172504	Llantas para automóviles o camionetas
25172512	Llanta de motocicleta

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite las condiciones establecidas en la invitación, al igual que la experiencia e idoneidad para entregar en contraprestación el siguiente bien, comprendido dentro del rubro presupuestal de: Llantas y Accesorios.

- El oferente deberá acreditar con su oferta el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes y que los bienes ofrecidos son nuevos y de excelente

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 23 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



calidad y que la empresa ofertante trabaja con marcas reconocidas (se deben mencionar las marcas).

- Las llantas ofrecidas y las suministradas en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, deberán ser de marcas producidas y/o comercializadas en Colombia por sucursales o agencias de la casa matriz establecidas en el territorio nacional (Colombia).

Para ello, el proponente deberá suministrar información verificable por la Entidad para el cumplimiento de este requisito; de igual manera, al momento de realizar la evaluación técnica, el funcionario designado para tal efecto consultará la existencia de sucursales o agencias de la marca ofrecida en el país.

- El contratista debe contar con soporte técnico, esto es: Las instalaciones para hacer el respectivo montaje, alineación y balanceo de los vehículos, el cual deberá encontrarse en la ciudad de Pasto.
- Los productos a adquirir deben tener una garantía mínima de acuerdo con lo establecido en las normas comerciales vigentes, el oferente deberá otorgar garantía por daños de fábrica, si presentan defectos o fallas de fabricación el contratista deberá efectuar el cambio por una llanta nueva de iguales características y especificaciones.
- No se recibirán llantas reencauchadas ni reparadas bajo ninguna circunstancia. El proveedor debe suministrar carta de garantía de calidad de las llantas emitida por el fabricante hasta cumplir cinco (5) años después de la fecha de fabricación, en todos los eventos.
- El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar que la calidad de las llantas a suministrar sea óptima.

I. LLANTAS VEHÍCULOS

VEHÍCULOS	
RIN	REFERENCIA
R-13	165/65
	175/70
R-14	175/65
	LT205/70

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co

	185/70
	185/65
	185/60
R-15	235/75
	205/75
	205/70
	P235/75
R-16	265/70
	255/70
	235/60
	LT245/75
	245/75
R-17	255/65
	205/45Z
R-18	LT265/70

II. LLANTAS MOTOCICLETAS

MOTOCICLETAS	
RIN	REFERENCIA
R-10	120/90
R-12	120/70
	130/70
R-17	2,25
	2,50
	2,75
	110/80
	90/90
R-18	2,75
	4,10
	2,50
	90/90
	275 42P
	100/90 42P
	110/80
R-21	2,75
	80/90



6. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes: **1)** Instalar, alinear y balancear la totalidad de los bienes descritos previamente y distribuidos en el lugar que indique la Entidad. **2)** Suministrar la correspondiente garantía, para cada uno de los bienes. **3)** Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. **4)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor. **6)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución de la misma. **7)** Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional. **8)** A cumplir con el objeto del Contrato con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor por parte de la Fiscalía. **9)** A informar y consultar con el Supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma. **10)** Responder por la calidad de los bienes objeto de la presente Invitación. **11)** Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. **12)** Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño. **13)** A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el presente proceso de contratación se tiene como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar, cuyos recursos corresponden a las asignaciones presupuestales por gastos generales para la vigencia 2015, rubro **LLANTAS Y ACCESORIOS**. Para el desarrollo de esta contratación existe disponibilidad presupuestal por el rubro de **LLANTAS Y ACCESORIOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8215** del **27 de abril de 2015**.

CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP
8215	27-Abril-2015	LLANTAS Y ACCESORIOS	Recursos Corrientes	\$40.000.000



Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Notas:

1. *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía, hasta por el monto del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los bienes requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
2. *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica (adjuntar catálogos) de los equipos y elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
3. *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será de treinta (30) días calendario contados a partir de la legalización y suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, es decir, aprobación de la póliza y registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las llantas serán entregadas en el Almacén de la Subdirección Seccional de Apoyo a la gestión, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto de esta ciudad, la instalación, alineación y balanceo se prestará en el lugar presentado en la propuesta por el contratista.

La actividad de instalación de llantas, alineación y balanceo se desarrollará a medida que se presente la necesidad de cambio en cada uno de los rodantes del parque automotor de la Entidad.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 23 N°18-61 Edificio AMA Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Auxiliar I Marlon Rosero Mosquera, adscrito al grupo de Transportes de la Sección de Bienes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

11. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

11.1. Jurídicos.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- **Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural.
- **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

En caso de que el Representante Legal sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para



estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

1) Si se trata de consorcios o uniones temporales:

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.*
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.*



- c. *Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.*

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.



- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal;** de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal;** de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal;** de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- **Registro Único Tributario.** El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- **Acreditar el pago de los aportes:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración. En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.



La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- **Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal o del apoderado.
- **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- **Certificación Bancaria**, en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- **Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

12. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.



12.1. ANEXOS TÉCNICOS

Se debe indicar con su oferta el cumplimiento de los requisitos técnicos (**ANEXO 2 – OFERTA TECNICA**).

12.2. EXPERIENCIA

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados en los últimos tres años, los cuales serán contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. La suma de las certificaciones deberá ser igual o superior del presupuesto de este proceso. Dichos contratos deben ser suscritos como personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos lo siguiente:

- *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante*
- *Objeto del contrato.*
- *Valor inicial del contrato.*
- *Fecha de suscripción.*
- *Fecha de inicio.*
- *Fecha de finalización.*
- *Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.*
- *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.*
- *Firma del funcionario competente.*
- *Deben ser de fácil y efectiva verificación.*

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 23 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

12.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Sera seleccionada la propuesta que ofrezca a la entidad el menor precio, con previo cumplimiento técnico solicitado. (**ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA**). El proponente deberá analizar el Estudio del Mercado que la Entidad realizo (**ANEXO 5 – ESTUDIO DEL MERCADO**)

Nota:

Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta.

13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a.** Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b.** Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d.** Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e.** Cuando se presente extemporáneamente o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f.** Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g.** Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h.** Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- i.** Cuando el anexo económico presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- j.** Cuando se modifique los anexos de este proceso de contratación.
- k.** Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.



14. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prorroga si la hubiere.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1510 de 2013, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co

- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y en el Decreto 1510 de 2013, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta económica.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica (adjuntar catálogos) de los equipos y elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

17. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, pagará al contratista el valor pactado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las facturas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

18. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Dada la cuantía del contrato y la forma de pago, la Entidad solicitará garantías con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para evitar perjuicio a la Entidad en relación con la ejecución del contrato. La tasación de los riesgos se establece de acuerdo a lo establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en su “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” (M-ICR-01), que se encuentra anexo al presente estudio (**ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS**).

19. GARANTÍA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la **“Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”**, con **NIT. 800.187.612-2**, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de la entrega a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 117, 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la “Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño” con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Deberá ser igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 137 del decreto 1510 de 2013, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. *Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
- b. *Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*
- c. *Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
- d. *Cobertura expresa de amparo patronal.*
- e. *Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Igualmente, si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.



23. GASTOS DE CONTRATISTAS

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

25. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

San Juan de Pasto, 21 de mayo de 2015

ORIGINAL FIRMADO

TITO JAIRO TORRES ENRIQUEZ

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño (E)
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño

Proyecto: Sonia Carvajal Argoty

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co